



VISTO:

DECRETO N° _____

. 0107 .

NEUQUÉN,

04 FEB 2025

El Expediente OE N° 658-M-2025 y el Decreto N° 1121/2024;

y

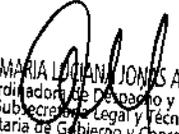
CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto consignado en el Visto, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2024 para la contratación del servicio de producción general del predio ferial, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° Edición, a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2025, en el Paseo de la Costa - Isla 132, de la ciudad de Neuquén;

Que a través de la Resolución N° 0583/2024, emitida en forma conjunta por la Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 22/2024, a la firma Entertainment World S.A., C.U.I.T. N° 30-71741044-7, por única oferta, por haber dado cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, por ser técnicamente posible y convenir a los intereses fiscales municipales, y se aprobó el tenor del Contrato de Servicios obrante en el Expediente OE N° 9385-M-2024, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el representante legal de la firma Entertainment World S.A., el día 28 de noviembre de 2024;

Que mediante la Cláusula Quinta del referido Contrato, las partes convinieron que este Municipio no abonará ningún tipo de contraprestación dineraria a la empresa contratista, toda vez que esta última se cobrará del valor producido de la comercialización y venta de la totalidad de los tickets/entradas de la fiesta, dentro del campo preferencial y general, con excepción de las entradas allí previstas para los cuatro días del evento, en el sector de preferencia cercano al escenario principal, que la citada empresa se obligó a entregar sin cargo a la Municipalidad de Neuquén, destinadas a buenos contribuyentes;

Que a través de la Cláusula Sexta del Contrato mencionado, las partes acordaron que este Municipio podría adquirir hasta cinco mil (5.000) tickets/entradas por cada día de duración de la Fiesta, con un porcentaje de descuento del treinta por ciento (30%) del valor fijado en la fase 3 prevista en dicha cláusula, ante la posibilidad de un incremento significativo de nuevos buenos contribuyentes, ambos al cierre del periodo fiscal 2024, que cumplieran las condiciones para ser incorporados en el listado final a definirse antes de la fecha de realización de la fiesta;


Dra. MARÍA LUJÁN JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0107-25

Que según fuera informado por la Secretaría de Modernización, la cantidad de buenos contribuyentes verificados al 31 de diciembre de 2024, ascendía a ochenta y cuatro mil (84.000);

Que una vez entregados la totalidad de los vouchers correspondientes al cupo de entradas establecido en la Cláusula Quinta del citado Contrato, se inhabilitó el ingreso al sitio web para acceder a las entradas sin cargo por parte de los contribuyentes cumplidores de sus obligaciones tributarias con este Municipio, habiendo quedado un elevado número de los mismos sin posibilidad de obtener entradas gratuitas para el acceso al sector de preferencial de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° Edición;

Que en ese sentido, se destaca que la Fiesta Nacional de la Confluencia es un evento destinado a la integración comunitaria, y se promueve prioritariamente la participación y concurrencia de toda la ciudadanía neuquina;

Que atento lo expuesto, y en virtud de la referida Cláusula Sexta del Contrato mencionado, la Secretaria Jefa de Gabinete solicitó la adquisición de hasta cinco mil (5.000) entradas por cada día de duración de la Fiesta, en las condiciones allí previstas ante la cantidad significativa de buenos contribuyentes existentes al día 31 de diciembre de 2024, que ascendía a un total de ochenta y cuatro mil (84.000) a esa fecha;

Que mediante Dictamen N° 11/2025 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular con relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 90/2025;

Que en virtud del Decreto N° 1164/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Hacienda a instrumentar los ----- mecanismos tendientes a la adquisición de hasta cinco mil (5.000) entradas por cada día de duración de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° Edición, destinadas a buenos contribuyentes, en el marco de las previsiones de

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0107-25

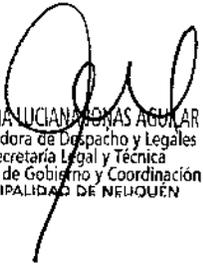
la Cláusula Sexta del Contrato de Servicios suscripto entre este Municipio y la firma Entertainment World S.A. el día 28 de noviembre de 2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/2024, cuyo llamado fuera autorizado a través del Decreto N° 1121/2024 y cuya adjudicación fuera dispuesta mediante la Resolución N° 0583/2024 emitida en forma conjunta por la Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA TÓMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.